

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

II  
SECCIÓN

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.223

Martes 12 de Agosto de 2025

Página 1 de 1

### Normas Particulares

CVE 2683718

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño / División de Asociatividad y Cooperativas / Asociaciones Gremiales

#### ASOCIACIÓN GREMIAL PESCADORES ARTESANALES TRES ISLAS DE CALETA TOTORALILLO NORTE COMUNA DE LA HIGUERA A.G.

(Extracto)

En Totalillo Norte, comuna de La Higuera, Región de Coquimbo, a 12 de julio de 2025, en presencia del notario don Pablo Bustos, se constituyó la asociación gremial denominada Asociación Gremial Pescadores Artesanales "Tres Islas" de Caleta Totalillo Norte Comuna de La Higuera A.G. Su domicilio es Totalillo Norte S/N, comuna La Higuera, Región de Coquimbo. El objeto de la asociación será promover la racionalización, desarrollo y protección de la actividad común de sus asociados, cual es el desarrollo de la actividad pesquera artesanal. El Directorio de la asociación quedó constituido por: Presidente: Raúl Julio Araya; Vicepresidente: Jorge Cabrera Contreras; Secretario: Boris Julio Godoy; Tesorero: Miguel Godoy Roco; Director: Héctor Tapia García. Asistieron a la constitución de la asociación un total de 43 personas. Quedó inscrita en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo bajo el número 5522.



CVE 2683718

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)